



Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;¹

17 de junio de 2020

A la Presidenta del Tribunal Constitucional de la República de Chile

secretaria@tcchile.cl

Distinguida Presidenta:

Nos dirigimos a Ud., y por su digno intermedio a los otros integrantes del Tribunal, para expresar nuestra firme solidaridad con el Diputado Hugo Humberto Gutiérrez Gálvez quien, ante un requerimiento presentado por diputados de la coalición gobernante, por supuesta incitación a la alteración del orden público, es sujeto a un procedimiento constitucional que tramita ante el Tribunal que Ud. preside desde el 21 de enero pasado, Rol 8123-20.

El derecho a la libre expresión y opinión es un derecho humano garantizado por el art, 19, incisos 6 y 12, de la Constitución de la República de Chile, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para tod@s l@s habitantes, incluyendo al diputado Hugo Humberto Gutiérrez Gálvez. Este derecho se acentúa en el caso de los legisladores por cuanto -en el ejercicio de su mandato legítimo, asumen

¹ Primeras palabras del Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos

y les es reconocida la representación de sus electores, y por ello está - protegido por la inmunidad - no solo en su actividad legislativa, sino en toda su actuación cívica. Este es un principio fundamental del sistema de gobierno basado en la pluralidad de fuerzas políticas, y la legitimidad de la movilización popular pacífica por sus derechos.

El diputado Gutiérrez ya tuvo por los mismos hechos un requerimiento – Rol 7724-2019 – que fue declarado inadmisibile. Ahora, una –nueva denuncia, **reiteramos, basada en los mismos hechos**, insólitamente es admitida, lo que hace presumir la efectividad de las presiones desarrolladas por el Poder Ejecutivo, para obtener- una decisión del Tribunal contraria a la Constitución y los pactos internacionales.

Debemos recordar que la investigación de un supuesto delito debe satisfacer los cánones del debido proceso legal--abandonando resquicios dictatoriales de la institucionalidad actual.

Basta leer el requerimiento de los diputados que responden al Poder Ejecutivo actual, que como es público y notorio, y se ve reflejado por todas las encuestas, tiene el exiguo apoyo de un 5% de la población, para verificar que, pese a forzadas citas de instrumentos internacionales, se identifican claramente con las concepciones fascistas que caracterizan la Constitución del período pinochetista del terrorismo de estado, aún vigente en gran parte. Desde luego contradicen el debido respeto a la voluntad popular, a la legalidad estricta y a la juridicidad de los actos de los órganos del Estado, formalmente garantizado por el art. 7 de esa misma Constitución que constituye el estándar mínimo -de un país con apariencia democrática. -

El Relator Especial para la Libertad de Expresión del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, ha subrayado que “el derecho a la libertad de expresión no es un derecho más sino, en todo caso, uno de los primeros y más importantes fundamentos de toda la estructura

democrática: el socavamiento de la libertad de expresión afecta directamente el nervio principal del sistema democrático". (Informe 2.005, pág. 93)

Por eso, la Asociación Americana de Juristas, que se ha preocupado siempre por la situación chilena (realizó dos misiones de investigación y solidaridad en plena dictadura, -1986 y 1989-, y en 1994 su Conferencia Continental en la sede del Congreso Nacional), hace suya la argumentación defensiva desarrollada esperando que el Tribunal rechace la tentativa de burlar la voluntad popular y garantice al diputado Hugo Humberto Gutiérrez la continuidad de su mandato y sus derechos políticos y libertades fundamentales.

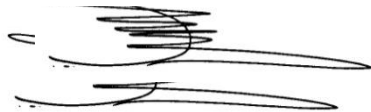
Atentamente,



Vanessa Ramos
Presidenta AAJ Continental
vanessa.ramospr2019@gmail.com



Luis Carlos Moro
Secretario General
luiscarlos@moro-scalamandre.net



Beinusz Szmukler
Presidente del Consejo Consultivo de la AAJ
aajargentina@yahoo.com.ar